

**INVITACIÓN PÚBLICA A PARTICIPAR
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
JEP - CMC - 06 - 2019.**

El Subdirector de Recursos Físicos e Infraestructura de la JEP, ordenador del gasto, delegado mediante Resolución 1203 de 2018, en aplicación del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, invita a los interesados a presentar propuesta para la **"SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE INSUMOS Y ELEMENTOS DE FERRETERIA PARA LA JURISDICCION ESPECIAL PARA LA PAZ"**.

Por lo anterior ponemos a su disposición los requerimientos y aspectos técnicos con el fin que manifiesten su aceptación a los mismos y presenten la propuesta respectiva, para lo cual se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. JUSTIFICACIÓN:

La Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) tiene origen en el compromiso asumido por el Gobierno Nacional de conformidad con el artículo 23 del Acuerdo Final celebrado con las Fuerza Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC), acto mediante el cual se pactó el *"Acuerdo de Creación de una Jurisdicción Especial para la Paz"* (JEP).

En cumplimiento de los compromisos asumidos por el Gobierno Nacional, el Congreso de la Republica mediante el Acto Legislativo 01 del 04 de abril de 2017, incluyó un título transitorio a la Constitución Política de Colombia creando el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y no Repetición (SIVJRNR).

Así mismo, el Acto legislativo 01 del 04 de abril de 2017, en el Capítulo III, artículo transitorio 5, establece que la Justicia Especial para la Paz, como parte del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y no Repetición (SIVJRNR) será la encargada de administrar justicia de manera transitoria y autónoma y que conocerá de manera preferente sobre todas las demás jurisdicciones y de forma exclusiva de las conductas cometidas con anterioridad al primero (01) de diciembre de 2016, por causa, con ocasión o en relación directa o indirecta con el conflicto armado.

El citado acto legislativo indica en cuanto al funcionamiento que la Justicia Especial para la Paz, *"estará sujeta a un régimen legal propio, con autonomía, administrativa, presupuestal y técnica"*, lo que significa que no forma parte de ninguna de las ramas del poder público, dado el campo

sensible que manejará, que será aplicar justicia restaurativa, conocer la verdad y que no se repita lo ocurrido a causa del conflicto armado.

Actualmente se encuentra en trámite la Ley Estatutaria que contiene el régimen propio de la JEP, por lo anterior y en lo que corresponde a la actividad contractual, con el presupuesto asignado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se adelantará conforme a las reglas del Estatuto General de Contratación Pública.

En ese sentido, la JEP se encuentra dotando sus instalaciones con bienes necesarios e indispensables para la prestación de servicios a su cargo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.8.4.3.5 del Decreto 1068 de 2015¹, por lo que mediante el presente proceso de contratación se establece la necesidad de contar con diferentes insumos y elementos de ferretería para adelantar tareas de adecuación de áreas, y trabajos menores que no se encuentran dentro del servicio de mantenimiento de equipos del Edificio Squadra el cual está tomado en arriendo para la JEP, y que podrán ser ejecutados por personal de la JEP atendiendo a lo contemplado en las normas de austeridad del gasto, para la optimización de costos y para atender diferentes situaciones que se presentan con agilidad y a la mayor brevedad posible en atención a la entrada en funcionamiento de la jurisdicción.

Por lo tanto y atendiendo a que la JEP no cuenta actualmente con inventario de estos elementos, se requiere adquirirlos para atender a las diferentes necesidades de trabajos menores que se presenten día a día, por lo que, conforme al presupuesto estimado el presente proceso se adelantará por mínima cuantía.

La contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la JEP para la vigencia fiscal 2019.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

Objeto: SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE INSUMOS Y ELEMENTOS DE FERRETERIA PARA LA JURISDICCION ESPECIAL PARA LA PAZ.

¹ Artículo 2.8.4.3.5. Contratación o renovación de contratos de suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles. “Sólo se podrán iniciar trámites para la contratación o renovación de contratos de suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles y para la adquisición de bienes inmuebles, cuando el Secretario General, o quien haga sus veces, determine en forma motivada que la contratación es indispensable para el normal funcionamiento de la entidad o para la prestación de los servicios a su cargo”.

2.1. ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS ELEMENTOS A ADQUIRIR:

El contratista para el eficiente desarrollo del objeto contractual deberá entregar los elementos e insumos indicados a continuación:

No.	PRODUCTO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Tubo Fluorescente T5	54W R Luz Blanca de 1,20 mt	Und	100
2	Bombillo LED	10W con Rosca	Und	50
3	Bombillo LED	Dicroico LB-2025 de 5W	Und	100
4	Rollo de cinta aislante	Tipo 3M color negro	Und	20
5	Balastro 2 X 42 Control programable	<u>Dimerizable, que sirva para sensor de movimiento tipo +o ref IDL-2T42-M5-LD</u>	Und	40
6	Balastro 2 X 54 Control programable	<u>Dimerizable, que sirva para sensor de movimiento tipo o ref: ROVR-IDA-2S54</u>	Und	20
7	Empalme eléctrico	Autodeforre	Paquete x 100	10
8	Cambiador de Pañales para Bebe	<u>De pared, material de polipropileno, capacidad peso de 50 kg, antibacterial, correas de seguridad, dimensiones aproximadas 89.2cm (Largo) x 50.8cm (Ancho) x 10.2cm (Alto)</u>	Und	2
9	Cartelera tipo vitrina de aluminio	<u>120 cm Ancho x 120 cm Alto con puerta de vidrio y cerradura</u>	Und	3
10	Soportes para Televisor 55"	<u>Incluye el tubo colgante de 1 mt con platina para colgar del techo</u>	Und	11
11	Intercomunicador para ventanilla	<u>De montaje en ventanilla para ambiente de tráfico alto, incluir la instalación</u>	Und	1
12	Cable No. 12 Trenzado	Tres líneas (Fase, Neutro y Tierra)	metro	200
13	Cinta para ductos Mc Güiver	Alto Trafico color Gris	Rollo	10
14	Chazo Multiuso	1/4 x 1 1/2"	Und	200
15	Chazo Drywall	1/4 x 2" tipo mariposa	Und	200
16	Cambio de Guardas		Und	18

17	Aperturas de Puertas		Und	10
18	Película Sandblasting		M2	50
19	Sockes T5		Und	50
20	Lámparas LED	Doble Tubo de 1,20 mt. 36 w	Und	50
21	Guante Dieléctrico	Talla 9	Par	4
22	cable No. 16 Eléctrico	Rollo de 100 metros	Rollo	3
23	Clavijas	Con polo a tierra	Und	10
24	Sensor de movimiento		Und	30
25	Chapa escritorio	<u>Tipo De trampa Cromada</u>	Und	50
26	Bombillo Master	Tipo PL 4P 32W	Und	40
27	Bombillo Master	Tipo PL 4P 26W	Und	40
28	Capuchones	Para Cable No. 16	Und	100
29	Capuchones	Para Cable No. 12	Und	100
30	Juego de llaves Bristol	milimétricas y en pulgadas	Juego	1
31	Espiral Plástico para forrar cables	D=3/4" blanco	metro	50
32	Linterna Led Recargable	LED	Und	1
33	Metro o Fléxometro	Tipo Stanley o similar de 6 m	Und	2
34	Escalera de 2 peldaños	<u>Metálica, plegable, pintura blanca</u>	Und	2
35	Gancho para Colgar Bicicleta	<u>Metálico para asegurar a la pared</u>	Und	10
36	Pintura Blanca en acrílico	Lavable y brillante	Galón	3
37	Bicicletero (de piso)	<u>Metálico de 2 metros x 48 cm x 50 cm</u>	Und	4

Imagen de referencia ítem No. 5.

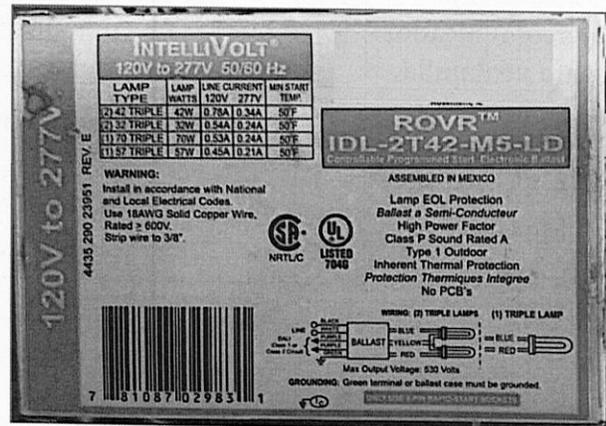


Imagen de referencia ítem No. 6



Imagen de referencia ítem No. 8



Imagen de referencia ítem No. 9.



Imagen de referencia ítem No. 10.

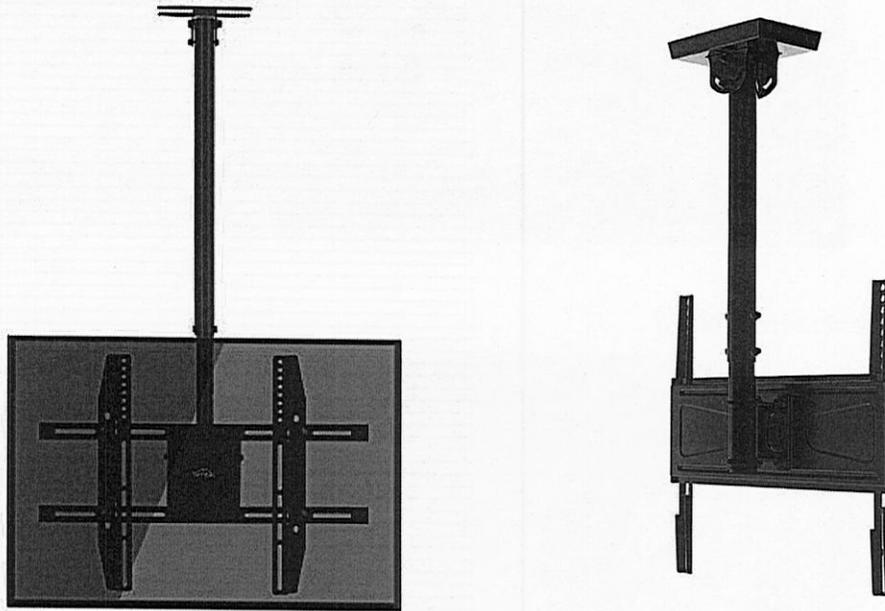
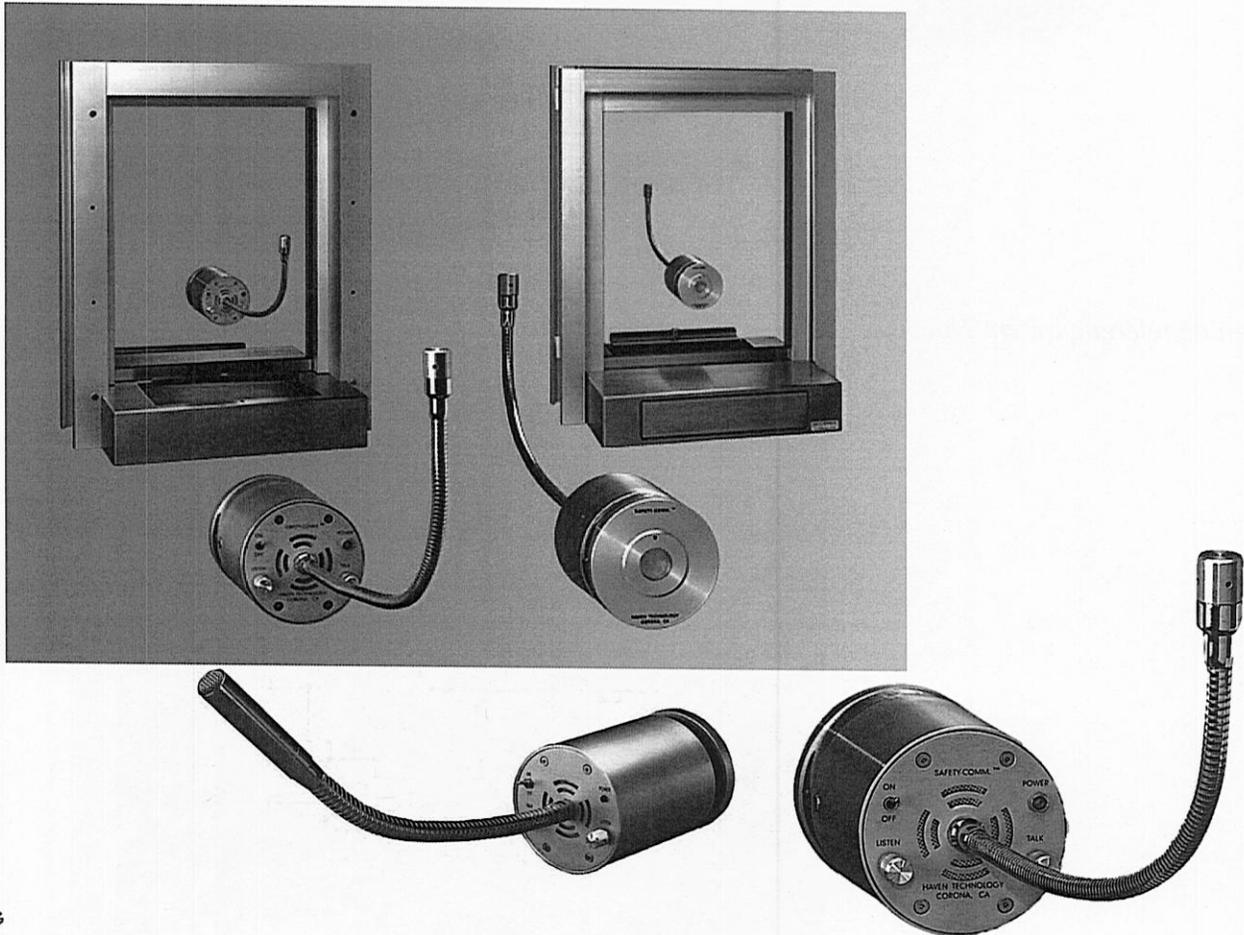


Imagen de referencia ítem No. 11.



WDS

Imagen de referencia imagen ítem No. 25.



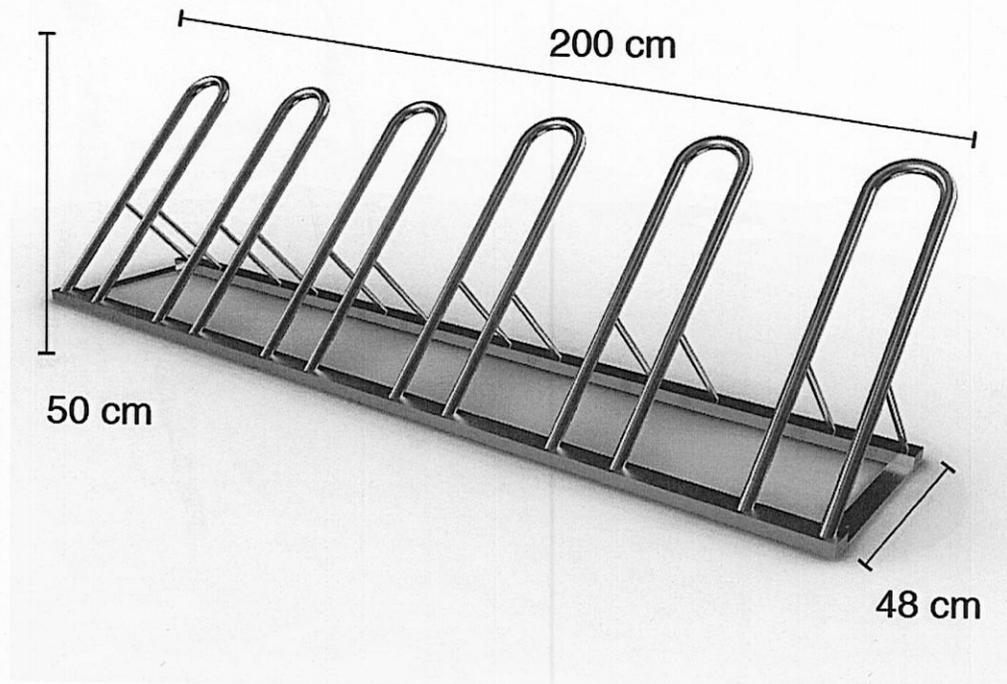
Imagen de referencia imagen ítem No. 34.



Imagen de referencia ítem No. 35.



Imagen de referencia ítem No. 37.



WJEB

Los insumos y elementos antes descritos son de referencia y obedecen a los requerimientos mínimos de la JEP, por lo cual el listado podrá ser ampliado o modificado de acuerdo con la necesidad, incluyendo menores o mayores cantidades a las descritas, sin que ello implique modificar el valor del contrato durante la ejecución.

De requerirse algún elemento no contemplado en la lista anterior, el contratista presentará al menos dos (2) cotizaciones del elemento o insumo, y la JEP por intermedio de la supervisión hará el mismo procedimiento para efectos de aprobar la adquisición, con el precio más bajo que se encuentre en el mercado.

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
31162800	31000000	31160000	FERRETERIA EN GENERAL
27111500	27000000	27110000	HERRAMIENTAS DE CORTE Y ENGARZADO Y PUNZONES
27111600	27000000	27110000	HERRAMIENTAS DE PERFILAR
27111700	27000000	27110000	LLAVES INGLESAS Y GUIAS
27111800	27000000	27110000	HERRAMIENTAS DE MEDIDA Y BOCETAJE
UMI	27000000	27110000	HERRAMIENTAS DE SUJECION Y FIJACION

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA SELECCIÓN

Dado que la cuantía del contrato no excede el 10% de la menor cuantía para nuestra entidad, el proceso contractual se llevará a cabo bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Las normas vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes. En caso de contradicciones entre el pliego y

la Ley, primará lo establecido en la Ley, cuando se llegaren a presentar vacíos en el pliego éstos se suplirán con las normas de contratación estatal y Decretos reglamentarios, y si los vacíos continúan, estos se suplirán con las normas del Código Civil y Código de Comercio.

La escogencia del contratista se hará de acuerdo con la modalidad de selección establecida en la Ley 1150 de 2007, de conformidad con su Artículo 2do, numeral 5to, en su literal c), que señala como causal del proceso de selección para mínima cuantía que la entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

Es de anotar que en el mismo señala en el literal a), que la entidad publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigida

El procedimiento de la Selección para la contratación de mínima cuantía se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

En concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015:

"(...) Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.

3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la

invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente

5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.

6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato"

4. PUBLICIDAD DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la presente Invitación Pública se publicará en la página del SECOP II <https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx> a partir de la fecha indicada en el cronograma del proceso.

4.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Generales:

Para desarrollar el objeto del contrato y dar cumplimiento cabal al mismo, el contratista se compromete a:

1. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.
2. Participar en las reuniones que sean convocadas por la supervisión, relacionadas con la ejecución del contrato.
3. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la información objeto del presente contrato.
4. Entregar a la JEP, periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor o interventor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzca en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la

Nación, que se encontrarán en el instructivo adjunto que hace parte integral del contrato.

5. Entregar a la Dirección Administrativa de la JEP a la finalización del plazo de ejecución, o cuando esta, o el supervisor o interventor del contrato lo solicite, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados en custodia.
6. Colaborar en el suministro de información y elaborar respuestas a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.
7. No utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la JEP.
8. Cumplir con las normas reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la JEP, según la normatividad vigente.
9. Realizar los pagos al SISS (*salud, pensión y riesgos laborales, o parafiscales*), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.
10. No contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.
11. Mantener durante la ejecución del contrato, las condiciones presentadas en la propuesta, en forma permanente y con altos niveles de eficiencia técnica y profesional, para atender sus obligaciones, respetando y cumpliendo las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y en la oferta.
12. Reportar cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata al supervisor y/o interventor del contrato.
13. Disponer durante toda la ejecución del contrato, el personal calificado y debidamente capacitado, de conformidad con lo indicado en su propuesta y en el pliego de condiciones, según el caso.
14. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.
15. Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta la JEP, a través del supervisor del contrato.
16. Utilizar los mecanismos que sean necesarios para poder garantizar la autenticidad, integridad y conservación de los documentos electrónicos, cuando a ello hubiere lugar.
17. Registrarse, o mantenerse registrado en el SECOP II, y cargar en el expediente electrónico del contrato los soportes de la ejecución de sus obligaciones contractuales.
18. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados en la matriz correspondiente.

19. Constituir la garantía única, de conformidad con lo establecido en el Estudio Previo, el Pliego de condiciones y el Contrato, y mantenerla vigente hasta su liquidación.

Específicas:

Para desarrollar el objeto del contrato y dar cumplimiento cabal al mismo, el contratista se compromete a:

1. Entregar en las instalaciones de la JEP los insumos y elementos requeridos por la supervisión en un término no mayor a un (1) día a partir de la solicitud.
Parágrafo: En caso de requerirse algún elemento o insumo de manera urgente o prioritaria, deberá atenderse la solicitud dentro de las 3 horas siguientes.
2. Reemplazar los bienes dentro de la oportunidad que establezca la JEP, cuando éstos presenten defectos en sus componentes o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas.
3. Garantizar que los elementos e insumos sean nuevos, originales y de calidad.
4. Otorgar garantías mínimas por los tiempos que establezcan las marcas, por cada uno de los elementos suministrados por defectos de fabricación.
5. Cotizar en un tiempo máximo de dos (2) días hábiles los elementos o insumos que no se encuentren en la lista de referencia. Los precios deben encontrarse dentro del promedio de los precios de mercado lo cual será verificado por la supervisión del contrato.
6. Contar con los correspondientes recursos humanos, administrativos y técnicos para la entrega de los elementos solicitados por la JEP:
7. Ejercer las medidas preventivas y correctivas necesarias para garantizar la oportunidad y la calidad de los bienes pactados.
8. Embalar los bienes en la forma necesaria para impedir daños y deterioro de los elementos durante el transporte y entrega. Asumir los daños que se presenten durante el transporte de los bienes, entregando un nuevo producto de iguales o mejores especificaciones.
9. La JEP, podrá rechazar los bienes entregados si estos no cumplen con las especificaciones o por defectos de fábrica. Así mismo, podrá devolver el pedido por inconsistencias o para cambios, casos en los cuales el contratista deberá aceptar dichas devoluciones. Las devoluciones solo podrán ser solicitadas por el Supervisor del Contrato y los bienes deberán remplazarse sin costo alguno para la JEP, en un término no mayor a doce (12) horas hábiles contadas a partir de la notificación al ejecutivo de cuenta sobre la anomalía presentada.
10. Suministrar los bienes objeto.
11. Mantener durante la ejecución del contrato, las características de calidad presentadas en la propuesta.

Obligaciones de la JEP:

1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
2. Designar al supervisor del contrato
3. Certificar y efectuar los pagos causados por el contratista.
4. Entregar la información requerida para el cumplimiento de las obligaciones del contratista, siempre y cuando no sea obligación del mismo.
5. Dar autorización para el ingreso a las instalaciones de la JEP de los equipos, herramientas, materiales y/o insumos, al igual que al personal del contratista que sea reportado de manera adecuada y cumpla con los requerimientos de seguridad y control, si hay lugar a ello.
6. Solicitar al contratista en cualquier tiempo, las informaciones que requiera en relación con el contrato y con el cumplimiento de las obligaciones de éste.
7. Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato.

5. PLAZO Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de septiembre de 2019 o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra, contando a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Domicilio contractual: Edificio Squadra donde funciona la JEP. Carrera 7 No 63 – 44. Bogotá D.C.

5.1 LUGAR DE EJECUCIÓN:

Edificio Squadra donde funciona la Jurisdicción Especial para la Paz en la ciudad de Bogotá D.C. en la Carrera 7 No 63 – 44.

6. PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONTRATACIÓN

El presupuesto estimado del proceso es de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$35.000.000)** a todo costo, incluido IVA y todos los gastos, impuestos y erogaciones en que se incurra para la ejecución del contrato, valor por el cual se emitirá la orden de aceptación de oferta.

El presupuesto del contrato está garantizado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 26519 del 6 de marzo de 2019, por valor de \$35.000.000.

La aceptación de oferta será por el total del presupuesto oficial.

6.1. Análisis del Sector y Estudio Del Mercado.

Para el cálculo del presupuesto oficial en el presente proceso se realizó un estudio del mercado en el mes de marzo de 2019, donde se emitieron siete (07) invitaciones a cotizar por medio electrónico, recibándose cuatro (04) de las cuales no todas enviaron precio de todos los ítems a cotizar, y se realizó cotización y verificación de precios en la página web de Homecenter: www.homecenter.com.co el día 4 de Abril de 2019, con base en lo anterior se efectuó el siguiente cuadro comparativo:

DIEGO CASTRO INDUSTRIA Y COSNTRUCCION SAS						
No.	PRODUCTO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Vr. Unitario	Vr. TOTAL
1	Tubo Fluorescente T5	54W R Luz Blanca de 1,20 mt	Und	100	10.500	1.050.000
2	Bombillo LED	10W con Rosca	Und	50	8.500	425.000
3	Bombillo LED	Dicroico LB-2025 de 5W	Und	100	6.500	650.000
4	Rollo de cinta aislante	Tipo 3M color negro	Und	20	12.000	240.000
7	Empalme eléctrico	Autodeforre	Paquete x 100	10	37.000	370.000
8	Cambiador de Pañales para Bebe	<u>De pared, material de polipropileno, capacidad peso de 50 kg, antibacterial, correas de seguridad, dimensiones aproximadas 89.2cm (Largo) x 50.8cm (Ancho) x 10.2cm (Alto)</u>	Und	2	1.650.000	3.300.000
9	Carteleras tipo vitrina de aluminio	<u>120 cm Ancho x 120 cm Alto con puerta de vidrio y cerradura</u>	Und	3	1.051.000	3.153.000
10	Soportes para Televisor 55"	<u>Incluye el tubo colgante de 1 mt con platina para colgar del techo</u>	Und	11	205.000	2.255.000

11	Intercomunicador para ventanilla	<u>De montaje en ventanilla para ambiente de tráfico alto, incluir la instalación</u>	Und	1	2.470.000	2.470.000
12	Cable No. 12 Trenzado	Tres líneas (Fase, Neutro y Tierra)	metro	200	5.000	1.000.000
13	Cinta para ductos Mc Güiver	Alto Trafico color Gris	Rollo	10	18.000	180.000
14	Chazo Multiuso	1/4 x 1 1/2"	Und	200	1.000	200.000
15	Chazo Drywall	1/4 x 2" tipo mariposa	Und	200	350	70.000
16	Cambio de Guardas		Und	18	25.000	450.000
17	Aperturas de Puertas		Und	10	240.000	2.400.000
18	Película Sandblasting		M2	50	21.600	1.080.000
19	Sockes T5		Und	50	800	40.000
20	Lámparas LED	Doble Tubo de 1,20 mt. 36 w	Und	50	120.000	6.000.000
21	Guante Dieléctrico	Talla 9	Par	4	376.000	1.504.000
22	cable No. 16 Eléctrico	Rollo de 100 metros	Rollo	3	85.000	255.000
23	Clavijas	Con polo a tierra	Und	10	3.500	35.000
24	Sensor de movimiento		Und	30	35.000	1.050.000
25	Chapa escritorio	<u>Tipo De trampa Cromada</u>	Und	50	7.500	375.000
28	Capuchones	Para Cable No. 16	Und	100	550	55.000
29	Capuchones	Para Cable No. 12	Und	100	550	55.000
30	Juego de llaves Bristol	milimétricas y en pulgadas	Juego	1	12.000	12.000
31	Espiral Plástico para forrar cables	D=3/4" blanco	metro	50	2.000	100.000
32	Linterna Led Recargable	LED	Und	1	25.000	25.000
33	Metro o Flexómetro	Tipo Stanley o similar de 6 m	Und	2	15.000	30.000
34	Escalera de 2 peldaños	<u>Metálica, plegable, pintura blanca</u>	Und	2	82.000	164.000

35	Gancho para Colgar Bicicleta	<u>Metálico para asegurar a la pared</u>	Und	10	35.000	350.000
37	Bicicletero (de piso)	<u>Metálico de 2 metros x 48 cm x 50 cm</u>	Und	4	650.000	2.600.000

TELEFONOS & CITOFONOS						
No.	PRODUCTO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Vr. Unitario	Vr. TOTAL
11	Intercomunicador para ventanilla	<u>De montaje en ventanilla para ambiente de tráfico alto, incluir la instalación</u>	Und	1	1.898.050	1.898.050

DISTRIBUIDORA BOMBICOL						
No.	PRODUCTO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Vr. Unitario	Vr. TOTAL
1	Tubo Fluorescente T5	54W R Luz Blanca de 1,20 mt	Und	100	5.400	540.000
2	Bombillo LED	10W con Rosca	Und	50	5.500	275.000
3	Bombillo LED	Dicroico LB-2025 de 5W	Und	100	8.800	880.000
4	Rollo de cinta aislante	Tipo 3M color negro	Und	20	3.900	78.000
7	Empalme eléctrico	Autodeforre	Paquete x 100	10	5.500	55.000
12	cable No. 12 Trenzado	Tres líneas (Fase, Neutro y Tierra)	metro	200	4.900	980.000
14	Chazo Multiuso	1/4 x 1 1/2"	Und	200	120	24.000
15	Chazo Drywall	1/4 x 2" tipo mariposa	Und	200	1.200	240.000
19	Sockes T5		Und	50	1.200	60.000
20	Lámparas LED	Doble Tubo de 1,20 mt. 36 w	Und	50	54.000	2.700.000
21	Guante Dieléctrico	Talla 9	Par	4	14.500	58.000
23	Clavijas	Con polo a tierra	Und	10	1.900	19.000
24	Sensor de movimiento		Und	30	25.800	774.000

26	Bombillo Master	Tipo PL 4P 32W	Und	40	14.500	580.000
27	Bombillo Master	Tipo PL 4P 26W	Und	40	10.900	436.000
28	Capuchones	Para Cable No. 16	Und	100	560	56.000
29	Capuchones	Para Cable No. 12	Und	100	560	56.000
31	Espiral Plástico para forrar cables	D=3/4" blanco	metro	50	21.200	1.060.000
32	Linterna Led Recargable	LED	Und	1	27.900	27.900

ELECTRO REDES LED						
No.	PRODUCTO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Vr. Unitario	Vr. TOTAL
1	Tubo Flourecente T5	54W R Luz Blanca de 1,20 mt	Und	100	7.000	700.000
2	Bombillo LED	10W con Rosca	Und	50	8.000	400.000
3	Bombillo LED	Dicroico LB-2025 de 5W	Und	100	8.000	800.000
4	Rollo de cinta aislante	Tipo 3M color negro	Und	20	10.000	200.000
5	Balastro 2 X 42 Control programable	<u>Dimerizable, que sirva para sensor de movimiento tipo +o ref IDL-2T42-M5-LD</u>	Und	40	80.000	3.200.000
6	Balastro 2 X 54 Control programable	<u>Dimerizable, que sirva para sensor de movimiento tipo o ref: ROVR-IDA-2S54</u>	Und	20	80.000	1.600.000
7	Empalme eléctrico	Autodeforre	Paquete x 100	10	450	4.500
8	Cambiador de Pañales para Bebe	<u>De pared, material de polipropileno, capacidad peso de 50 kg, antibacterial, correas de seguridad, dimensiones aproximadas 89.2cm (Largo) x 50.8cm (Ancho) x 10.2cm (Alto)</u>	Und	2	1.650.000	3.300.000

9	Cartelera tipo vitrina de aluminio	<u>120 cm Ancho x 120 cm Alto con puerta de vidrio y cerradura</u>	Und	3	1.050.000	3.150.000
10	Soportes para Televisor 55"	<u>Incluye el tubo colgante de 1 mt con platina para colgar del techo</u>	Und	11	200.000	2.200.000
11	Intercomunicador para ventanilla	<u>De montaje en ventanilla para ambiente de trafico alto, incluir la instalacion</u>	Und	1	2.400.000	2.400.000
12	Cable No. 12 Trenzado	Tres líneas (Fase, Neutro y Tierra)	metro	200	4.900	980.000
13	Cinta para ductos Mc Güiver	Alto Trafico color Gris	Rollo	10	18.000	180.000
14	Chazo Multiuso	1/4 x 1 1/2"	Und	200	900	180.000
15	Chazo Drywall	1/4 x 2" tipo mariposa	Und	200	350	70.000
16	Cambio de Guardas		Und	18	25.000	450.000
17	Aperturas de Puertas		Und	10		-
18	Película Sandblasting		M2	50	20.000	1.000.000
19	Sockes T5		Und	50	1.000	50.000
20	Lámparas LED	Doble Tubo de 1,20 mt. 36 w	Und	50	80.000	4.000.000
21	Guante Dieléctrico	Talla 9	Par	4	350.000	1.400.000
22	cable No. 16 Eléctrico	Rollo de 100 metros	Rollo	3	85.000	255.000
23	Clavijas	Con polo a tierra	Und	10	3.500	35.000
24	Sensor de movimiento		Und	30	33.000	990.000
25	Chapa escritorio	<u>Tipo De trampa Cromada</u>	Und	50	7.500	375.000
26	Bombillo Master	Tipo PL 4P 32W	Und	40	12.000	480.000
27	Bombillo Master	Tipo PL 4P 26W	Und	40	10.000	400.000
28	Capuchones	Para Cable No. 16	Und	100	500	50.000
29	Capuchones	Para Cable No. 12	Und	100	500	50.000

30	Juego de llaves Bristol	milimétricas y en pulgadas	Juego	1	11.000	11.000
31	Espiral Plástico para forrar cables	D=3/4" blanco	metro	50	1.800	90.000
32	Linterna Led Recargable	LED	Und	1	22.000	22.000
33	Metro o Flexómetro	Tipo Stanley o similar de 6 m	Und	2	13.000	26.000
34	Escalera de 2 peldaños	<u>Metálica, plegable, pintura blanca</u>	Und	2	80.000	160.000
35	Gancho para Colgar Bicicleta	<u>Metálico para asegurar a la pared</u>	Und	10	34.000	340.000
36	Pintura Blanca en acrílico	Lavable y brillante	Galon	3		-
37	Bicicletero (de piso)	<u>Metálico de 2 metros x 48 cm x 50 cm</u>	Und	4	600.000	2.400.000

El promedio de los precios ofertados asciende a la suma de **\$34.996.017**, por lo que atendiendo a la falta de stock en la JEP de dichos elementos y de otros que puedan requerirse según la necesidad del servicio, y contando con el recurso necesario, se estima que la orden de aceptación de oferta ascienda hasta la suma de **\$35.000.000**.

No.	PRODUCTO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Vr. Unitario PROMEDIO	Vr. TOTAL PROMEDIO
1	Tubo Fluorescente T5	54W R Luz Blanca de 1,20 mt	Und	100	7.633	763.333
2	Bombillo LED	10W con Rosca	Und	50	7.333	366.667
3	Bombillo LED	Dicroico LB-2025 de 5W	Und	100	7.767	776.667
4	Rollo de cinta aislante	Tipo 3M color negro	Und	20	8.633	172.667
5	Balastro 2 X 42 Control programable	<u>Dimerizable, que sirva para sensor de movimiento tipo +o ref IDL-2T42-M5-LD</u>	Und	40	80.000	3.200.000
6	Balastro 2 X 54 Control programable	<u>Dimerizable, que sirva para sensor de</u>	Und	20	80.000	1.600.000

		<u>movimiento tipo o ref:</u> <u>ROVR-IDA-2S54</u>				
7	Empalme eléctrico	Autodeforre	Paquete x 100	10	14.317	143.167
8	Cambiador de Pañales para Bebe	<u>De pared, material de polipropileno, capacidad peso de 50 kg, antibacterial, correas de seguridad, dimensiones aproximadas 89.2cm (Largo) x 50.8cm (Ancho) x 10.2cm (Alto)</u>	Und	2	1.650.000	3.300.000
9	Cartelera tipo vitrina de aluminio	<u>120 cm Ancho x 120 cm Alto con puerta de vidrio y cerradura</u>	Und	3	1.050.500	3.151.500
10	Soportes para Televisor 55"	<u>Incluye el tubo colgante de 1 mt con platina para colgar del techo</u>	Und	11	202.500	2.227.500
11	Intercomunicador para ventanilla	<u>De montaje en ventanilla para ambiente de tráfico alto, incluir la instalación</u>	Und	1	2.256.017	2.256.017
12	Cable No. 12 Trenzado	Tres líneas (Fase, Neutro y Tierra)	metro	200	4.933	986.667
13	Cinta para ductos Mc Güiver	Alto Trafico color Gris	Rollo	10	18.000	180.000
14	Chazo Multiuso	1/4 x 1 1/2"	Und	200	673	134.667
15	Chazo Drywall	1/4 x 2" tipo mariposa	Und	200	633	126.667
16	Cambio de Guardas		Und	18	25.000	450.000
17	Aperturas de Puertas		Und	10	240.000	2.400.000
18	Película Sandblasting		M2	50	20.800	1.040.000

19	Sockes T5		Und	50	1.000	50.000
20	Lámparas LED	Doble Tubo de 1,20 mt. 36 w	Und	50	84.667	4.233.333
21	Guante Dieléctrico	Talla 9	Par	4	246.833	987.333
22	cable No. 16 Eléctrico	Rollo de 100 metros	Rollo	3	85.000	255.000
23	Clavijas	Con polo a tierra	Und	10	2.967	29.667
24	Sensor de movimiento		Und	30	31.267	938.000
25	Chapa escritorio	<u>Tipo De trampa Cromada</u>	Und	50	7.500	375.000
26	Bombillo Master	Tipo PL 4P 32W	Und	40	13.250	530.000
27	Bombillo Master	Tipo PL 4P 26W	Und	40	10.450	418.000
28	Capuchones	Para Cable No. 16	Und	100	537	53.667
29	Capuchones	Para Cable No. 12	Und	100	537	53.667
30	Juego de llaves Bristol	milimétricas y en pulgadas	Juego	1	11.500	11.500
31	Espiral Plástico para forrar cables	D=3/4" blanco	metro	50	8.333	416.667
32	Linterna Led Recargable	LED	Und	1	24.967	24.967
33	Metro o Flexómetro	Tipo Stanley o similar de 6 m	Und	2	14.000	28.000
34	Escalera de 2 peldaños	<u>Metálica, plegable, pintura blanca</u>	Und	2	81.000	162.000
35	Gancho para Colgar Bicicleta	<u>Metálico para asegurar a la pared</u>	Und	10	34.500	345.000
36	Pintura Blanca en acrílico	Lavable y brillante	Galon	3	102.900	308.700
37	Bicicletero (de piso)	<u>Metálico de 2 metros x 48 cm x 50 cm</u>	Und	4	625.000	2.500.000
TOTAL						34.996.017

Análisis Histórico

La Jurisdicción Especial para la Paz JEP ha efectuado contrataciones relacionadas con el objeto de la presente contratación. A la fecha la Jurisdicción Especial para la Paz JEP ha efectuado dos contratos, uno con DIEGO CASTRO INDUSTRIA Y CONSTRUCCION S.A.S., con número 03 de 2018, el cual fue por la suma de \$8.000.000 y un segundo contrato con DIMAFER & HERMACO SAS, con número 48 de 2018, el cual fue por la suma de \$52.500.000.

El objeto de dichos contratos fue de: ***“SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS Y ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ”***

7. FORMA DE PAGO

El pago se realizará de la siguiente manera:

Pagos mensuales contra entrega de los elementos adquiridos tasados a los precios unitarios ofertados, previo visto bueno del supervisor del contrato.

Si a la finalización del plazo de ejecución la orden de aceptación cuenta con recursos y estos no requieren ser utilizados, la JEP procederá a liberar el saldo a favor del Tesoro Nacional.

La factura o cuenta de cobro debe ser radicada junto con los siguientes documentos:

- Acta de recibo de Almacén
- Certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal acreditado que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, y parafiscales si a ello hay lugar.
- Certificado de cumplimiento por parte del supervisor.

En todo caso, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los productos pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.

El pago se realizará de conformidad con el precio indicado en la propuesta económica presentada por el **CONTRATISTA** y con sujeción al PAC y a la ubicación efectiva de recursos para la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP, de tal manera que la **JEP** no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y por lo tanto **EL CONTRATISTA** cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización la mora en el pago.

8. CRONOGRAMA DEL PROCESO

A continuación se presenta un cronograma en el cual se resumen los hitos de mayor importancia de este proceso:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación invitación pública	30 de abril de 2019	Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx
Plazo maximo para observar	2 de mayo de 2019 hasta las 5:00 p.m.	Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx
Presentación de propuestas (cierre)	6 de mayo de 2019 hasta las 9:00 A.M.	Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx
Evaluación de las ofertas	Desde el 6 de mayo al 7 de mayo de 2019	Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx
Publicación informe de verificación de requisitos habilitantes	8 de mayo de 2019 (8:00 am)	Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx
Traslado del informe de evaluación y Presentación de observaciones	8 de mayo de 2019 hasta las 5:30 PM	Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx
Publicación respuestas a observaciones y aceptación de la oferta o declaratoria de desierta	9 de mayo de 2019	Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx

9. CAUSALES DE RECHAZO TOTAL DE LAS PROPUESTAS

En la verificación de requisitos se tendrán en cuenta las siguientes causales de rechazo:

- a) Cuando el proponente no cumpla los requisitos de habilitación oportunamente, una vez la JEP haya solicitado subsanarlos cuando a ello hubiere lugar, o desatienda los aspectos sustanciales del requerimiento.
- b) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
- c) Cuando el valor de la propuesta económica presentada supere el presupuesto oficial del proceso.
- d) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley.
- e) Cuando le sobrevengan al proponente o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, circunstancias que impidan legalmente adjudicarle el contrato.
- f) Cuando existan o se compruebe que varias propuestas son elaboradas por el mismo proponente o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal bajo el mismo nombre o nombres diferentes.
- g) Cuando un proponente o alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que concurse, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.
- h) Cuando el proponente induzca a error a la administración. Así mismo cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la JEP, sin perjuicio del aviso a las autoridades competentes o las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
- i) Cuando se determine con la información al alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente baja, previo el agotamiento del procedimiento establecido.
- j) Las demás previstas en los términos de la invitación y la Ley.

10. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección podrá declararse desierto en los siguientes casos:

- a) Cuando ninguna de las propuestas cumpla con los requerimientos de la Invitación Pública.
- b) Cuando no se presente ninguna propuesta.
- c) Cuando se presenten motivos que impidan la escogencia objetiva.

En todos los casos la declaratoria de desierto deberá hacerse mediante comunicación motivada.

11. VIGENCIA Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá ser presentada antes de la hora y fecha señaladas en el cronograma del proceso en la pagina del SECOP II <https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx>.

La propuesta técnica, económica, los requisitos habilitantes y documentos que se deben anexar de acuerdo con la presente invitación, esto es adjuntando en medio magnetico la documentación completa en la pagina del SECOP II <https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx>.

Los documentos deberan ser cargados por parte del proponente en en la pagina del SECOP II <https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx>.

Cualquier enmendadura o tachadura deberá ser refrendada por el representante del proponente.

Las hojas de la propuesta deberán estar foliadas, en orden consecutivo ascendente.

La vigencia de la propuesta es de 90 días.

12. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y Ley 1882 de 2018, podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, nacionales o extranjeras, que no estén incursoas en prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la Ley, que dentro de su actividad comercial u objeto social cuente con capacidad estatutaria para presentar oferta y para desarrollar la actividad a contratar, y que presenten la propuesta de acuerdo con las condiciones sustanciales establecidas en la presente invitación.

El factor de selección es el menor precio de la oferta habilitada, siempre que cumpla con los requisitos técnicos de conformidad con lo establecido en el artículo 94 literal A de la ley 1474 de 2011.

Se realizará la verificación de los requisitos habilitantes exclusivamente a la propuesta con el precio más bajo. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación de la propuesta ubicada en segundo lugar en cuanto a orden descendente del precio y así sucesivamente.

13. REQUISITOS HABILITANTES

La JEP verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

FACTORES DE VERIFICACIÓN	
Capacidad Jurídica	Cumple/No Cumple
Capacidad Técnica	Cumple/No Cumple

Los requisitos habilitantes serán verificados en el RUP o directamente por la JEP cuando la información no se encuentre completa en éste, para lo cual, los proponentes deberán aportar la información exigida en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, según sea el caso.

El análisis de los documentos solicitados conducirá a determinar si el proponente CUMPLE o NO CUMPLE con las condiciones mínimas para participar, lo cual HABILITA o RECHAZA las propuestas para la selección por Mínima Cuantía:

13.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Para efectos de verificar la capacidad jurídica, el proponente deberá entregar con su oferta los siguientes documentos:

a. Carta de presentación de la propuesta la propuesta

Deberá ser firmada por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal, o por el apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado, donde se especifique que se otorga poder para presentar la propuesta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

El proponente cuyo representante legal tenga limitaciones estatutarias para presentar la propuesta y suscribir el contrato, debe incluir en su propuesta el documento que acredite la autorización para participar en la presente convocatoria, otorgada por el mecanismo de dirección de la empresa, facultado por los estatutos para aprobar esta clase de actos.

En caso de presentación conjunta de la propuesta, la carta de presentación debe estar firmada por el representante legal de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, a menos que se establezca un representante o mandatario común.

En esta carta de presentación, el oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Estado, establecidas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993.

b. Certificado de Existencia y Representación Legal.

El proponente (Persona Jurídica) deberá presentar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal o por la autoridad competente que certifique, de acuerdo con la naturaleza del proponente; con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha fijada para el cierre del proceso, donde conste que de acuerdo con su objeto social se contempla la realización de las actividades objeto del contrato, y que cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto del proceso contractual.

Además, deberá indicar la duración de la sociedad, la cual no podrá ser inferior a la vigencia del contrato y tres (3) años más.

En caso de consorcio o unión temporal (personas jurídicas), cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado con los requerimientos establecidos anteriormente.

El proponente, persona natural singular y los miembros del proponente Plural (personas naturales), deberán anexar copia de la cedula de ciudadanía y Certificado de Matricula Mercantil del establecimiento de comercio según el caso.

En caso de personas naturales que no estén obligadas a inscribirse en el registro mercantil, como es el caso de las profesiones liberales, no deberán acreditar tal requisito.

Si la oferta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los Certificados, tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, deberá allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica, con fecha de expedición no mayor a (30) días calendario anterior al cierre del proceso contractual.

En caso de personas extranjeras no inscritas en el registro mercantil o en el registro único de proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, deberán aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen. Así mismo, su decisión de establecer negocios en Colombia deberá cumplir con los requisitos señalados en el artículo 472 del Código de Comercio.

Cuando el proponente fuere una persona jurídica sin ánimo de lucro domiciliada en Bogotá, D.C., el proponente deberá presentar el Certificado de inspección, vigilancia y control, con vigencia no mayor a 30 días calendario, expedido por la Subdirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas, sin ánimo de lucro - Superpersonas Jurídicas y/o la Entidad que ejerza el control y vigilancia, en el cual conste que la sociedad puede ejercer su objeto social, cumple con los requisitos exigidos y no tiene sanciones o límites a su ejercicio social. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

Igualmente deberá anexarse la Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal de la persona jurídica o del apoderado según sea el caso.

c. Documento de conformación del consorcio o unión temporal, si es la condición del oferente o promesa de sociedad futura

Los proponentes que se presenten bajo una de estas modalidades deberán presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

- a) Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- b) En caso de unión temporal deberán señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de LA JEP.
- c) Designar la persona que para todos los efectos representará el consorcio o a la unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

- d) Indicar el término de duración del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Nota 1: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes jurídicos, cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del consorcio o unión temporal.

En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirá por las disposiciones previstas en la ley para los consorcios, por lo tanto, en caso de uniones temporales es obligatorio señalar los términos y porcentaje de participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato, so pena de ser tomada como consorcio.

Nota 2: El porcentaje de participación y responsabilidades de los integrantes de la Unión Temporal, en la sumatoria deberá corresponder al 100% de las obligaciones generales, específicas y, productos.

d. Certificación o constancia de cumplimiento de aportes parafiscales:

Expedida por el Representante Legal o el revisor fiscal en cuanto a que la sociedad se encuentra a paz y salvo en los últimos seis (6) meses, en el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA o CREE, cuando a ello haya lugar.

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.

Cuando el proponente sea persona natural, deberá acreditar los documentos de afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social, anexando copia del pago y planilla donde se relacionen los conceptos cancelados, realizado en el mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre del plazo para presentar las ofertas.

Para el caso en que el Oferente tenga un acuerdo de pago vigente, deberá certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo, al mes anterior al cierre.

Nota: Junto con la certificación deberá anexarse copia del documento de identificación del revisor fiscal o contador junto con copia de la tarjeta profesional su vigencia y antecedentes disciplinarios, este certificado deberá tener una vigencia no superior a 3 meses.

e) Copia del Registro Único Tributario del proponente.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT), toda vez que en él se deben inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).

f. Antecedentes Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la Republica y Policía Nacional, Registro Nacional de Medidas Cautelares - Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades

La JEP consultará en la página web de la Procuraduría General de la Nación los antecedentes disciplinarios del proponente; y en la página web de la Contraloría General de la República el Boletín de Responsables Fiscales, así como los antecedentes penales y de policía en la página web de la Policía Nacional.

g. Fotocopia de la cédula de ciudadanía: del Representante Legal de la persona jurídica o del apoderado según sea el caso.

Nota 1: Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán Acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Entidad en el presente numeral.

Nota 2. Para el proponente de un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, deberán encontrarse inscritos en el RUP la pluralidad de sus integrantes.

h. Certificado vigente de inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes, RUP

El proponente debe presentar con su propuesta el certificado de inscripción y clasificación en el RUP, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, el cual deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Nota: Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Entidad en el presente numeral.

13.2 CAPACIDAD TÉCNICA MÍNIMA

La verificación de la capacidad técnica no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta **CUMPLE O NO CUMPLE** con lo requerido.

De acuerdo con lo señalado, se verificará lo siguiente:

13.2.1 EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE: (CUMPLE/NO CUMPLE)

Para efectos de la acreditación de la experiencia el(s) proponente(s) persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán acreditar la experiencia requerida en el Registro Único de Proponentes así:

El(os) proponente(s) debe(n) acreditar máximo dos (2) certificaciones de contratos celebrados, iniciados ejecutados y terminados con anterioridad al cierre del proceso de selección, cuyo objeto sea la venta o suministro de elementos de seguridad industrial e impresión y diseño de planos arquitectónicos o avisos publicitarios La sumatoria del valor de las certificaciones, deberá ser igual o superior al Presupuesto Oficial Establecido para el proceso.

Nota: Cada uno de los integrantes de los consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, deberán acreditar al menos un contrato, con las mismas condiciones expuestas y en conjunto deberán acreditar máximo la cantidad dispuesta anteriormente. El valor sumado de las certificaciones aportadas por el proponente plural debe ser igual o superior al presupuesto oficial establecido para el proceso.

Notas a la acreditación de experiencia:

Teniendo en cuenta que en el RUP no se indica la totalidad de la información requerida para acreditar los requisitos de la experiencia, el proponente deberá allegar la documentación soporte a efectos de acreditar los datos que no están soportados en el RUP y la Certificación, en caso que la certificación no permita verificar la información El Proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso, que permita tomar claramente la información que falte en la certificación.

Para la verificación de este requisito, el proponente deberá indicar en la propuesta, cuál de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por la entidad con el fin de ser habilitado.

- En caso de que los SMMLV no coincida entre la información consignada en el FORMATO EXPERIENCIA y el RUP, se tomará el valor registrado en el RUP.
- En caso de que el consecutivo del RUP registrado en EL FORMATO EXPERIENCIA no coincida con el RUP se solicitará aclaración al proponente sobre el número de consecutivo correcto.

Los contratos con los cuales se verificará la experiencia deben estar registrados en el RUP, por lo que el oferente deberá indicar cuál o cuáles de ellos serán los que La JEP tendrá en cuenta para la verificación de la experiencia mínima, El o los contratos no registrados en el RUP no serán válidos para soportar la experiencia.

Contenido mínimo de las Certificaciones de contratos:

- i. Nombre de la entidad contratista y contratante.** Debe tratarse de personas naturales o jurídicas, pertenecientes al sector público o privado.
- ii. Objeto del contrato.** Debe corresponder al objeto a contratar.
- iii. Vigencia del Contrato.** Indicando fecha de inicio de la ejecución y terminación.
- iv. Valor total del contrato:** Deberá indicarse el valor total de cada contrato, incluidas las adiciones que pudieron presentarse durante su ejecución.
- v. Dirección y teléfono de la entidad o empresa contratante.**
- vi. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)**
- vii. Cargo y firma de quien expide la certificación**
- viii. Porcentaje de participación en caso de Consorcio o Unión Temporal.**
- ix. Si el contrato fue objeto de cesión o recibido en cesión, la certificación debe indicar fecha de la cesión y el porcentaje ejecutado por cedente y cesionario.**

- No se aceptarán auto certificaciones. Las certificaciones sobre la experiencia del proponente deben ser suscritas por el representante legal o la persona autorizada para el efecto, de la empresa o entidad contratante.
- No serán válidas las certificaciones expedidas por grupos empresariales o empresas en situación de control, expedidas desde casa matriz o empresa controlante a sucursal, filial, subsidiaria, asociada o controlada. Para aportar a la oferta certificaciones de contratos ejecutados entre empresas de un mismo grupo o en situación de control, la certificación deberá estar firmada por el representante legal del cliente final o persona facultada, para ser calificada como válida.
- No se tendrán en cuenta, ni serán objeto de verificación los contratos ejecutados en la modalidad de subcontratación.

Nota: El no cumplimiento de alguno de los anteriores requisitos dará lugar a que el proponente sea evaluado como **NO HABILITADO**.

14. FACTORES DE SELECCIÓN:

Se dará aplicación al numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015: *“La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.”*

Una vez se establezca cual es la propuesta con el precio más bajo, se procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos y técnicos establecidos en la invitación.

En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

14.1 CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de presentarse un empate en la calificación de dos (2) o más Proponentes, LA JEP procederá al desempate de conformidad con lo contenido en el numeral 7 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015:

“7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.”

15. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Para efectos de evaluación y calificación los proponentes, deberán relacionar la información solicitada por LA JEP en el cuestionario electrónico de la plataforma SECOP II.

Para que la propuesta sea tenida en cuenta se debe presentar la oferta expresada en pesos colombianos teniendo en cuenta que no podrá sobrepasar el valor del presente proceso de selección, el cual corresponde a:

- ✓ El valor ofertado para el: **SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE INSUMOS Y ELEMENTOS DE FERRETERIA PARA LA JURISDICCION ESPECIAL PARA LA PAZ**; no debe superar la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$35.000.000)** a todo costo, incluido IVA, y todos los gastos, impuestos y erogaciones en que se incurra para la ejecución del contrato

El proponente deberá presentar su **OFERTA ECONÓMICA** de acuerdo con el Formato establecido en el presente proceso de selección.

El proponente deberá diligenciar en el cuestionario electrónico en la lista de precios la **"PROPUESTA ECONÓMICA"**, bajo la gravedad del juramento que toda la información que registra en el formato es veraz.

Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. La JEP no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto.

El valor total incluirá el IVA.

La **"PROPUESTA ECONÓMICA"**, deberá presentarse en pesos colombianos en valores enteros., incluidos todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.

En el formulario **"PROPUESTA ECONÓMICA"**, se brinda la información de las características del servicio y bienes que requiere La JEP para el presente proceso.

Para evaluar este criterio es necesario que, desde el momento de presentación de la propuesta, el proponente allegue la oferta económica que deberá incluir los costos de la oferta. Serán objeto de evaluación económica solamente la propuesta cuyo valor sea el menor, a la cual se le verificará los aspectos jurídicos, económicos y técnicos habilitantes.

Si se presenta cualquier inconsistencia o diferencia entre lo indicado en el Cuestionario electrónico del SECOP II y cualquier otra información contenida en otro aparte de la propuesta, prevalecerá lo indicado en el cuestionario electrónico.

La oferta que supere el valor del presupuesto oficial será rechazada.

16. CIERRE Y APERTURA DE OFERTAS

Este procedimiento se surtirá en la fecha y hora indicada en el cronograma, en donde los proponentes deberán cargar las propuestas en la pagina del SECOP II <https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx>.

17. VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS Y TRASLADO

Efectuado el cierre del proceso se procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos y técnicos establecidos en esta invitación a la propuesta con el menor precio.

Los resultados de esta verificación serán puestos a disposición de los proponentes el día señalado en el cronograma del proceso.

La verificación será efectuada por el Jefe del Departamento de Gestión Documental JEP o a quien este designe, y un abogado de la Subdirección de Contratación.

18. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Surtido el trámite de verificación de los requisitos habilitantes y el traslado de evaluación de la oferta, se elaborará un informe en el cual se dará respuesta a las observaciones presentadas al informe de verificación de requisitos habilitantes y se mostrarán los resultados definitivos, con base en los cuales se realizará la comunicación de aceptación de la oferta.

19. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

El comunicado de aceptación de oferta será publicado en el SECOP II <https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx> en la fecha prevista en el cronograma.

Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II

<https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx> el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

20. CONTRATO

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado de conformidad con lo previsto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

21. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS ASOCIADOS A LA CONTRATACIÓN:

Para la presente contratación no se prevee la ocurrencia de riesgos que puedan afectar el proceso contractual o el equilibrio económico del contrato.

22. GARANTIAS:

De conformidad con este estudio, para la presente contratación se exigirá el cubrimiento de los siguientes riesgos, con una cualquiera de las garantías legalmente establecidas:

- a) **Cumplimiento del contrato:** Por una cuantía equivalente al treinta (30%) del valor del contrato y debe extenderse por todo el plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato.
- b) **Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes adquiridos:** por el 100% del valor de los bienes contratados, con vigencia de seis (6) meses, contados a partir de la finalización del plazo de ejecución.

El valor de las primas y demás gastos que demande la constitución de prórrogas y modificaciones de las garantías contractuales serán por cuenta del contratista favorecido.

El contratista se compromete a reponer las garantías contractuales cuando el valor de estas se vea afectado por razón de siniestros; igualmente en el caso que prorrogue la vigencia del contrato, deberá ampliar o prorrogar las citadas garantías contractuales.

El monto de la garantía se repondrá por el contratista, cada vez que, en razón de las multas impuestas, el valor asegurado se disminuyere o agotare.

23. MULTAS, CLÁUSULA PENAL Y LIQUIDACIÓN

MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por **EL CONTRATISTA**, **LA JEP** impondrá multas, de la siguiente manera: **a)** Multas por incumplimiento parcial: si durante la ejecución del contrato **EL CONTRATISTA** incumple las obligaciones contractuales, **LA JEP** le impondrá multas equivalentes al 0.5% del valor del contrato, sin que el total de estas multas sobrepase el diez por ciento (10%) del valor total de mismo; **b)** Para los efectos del pago de multas del literal a) antecedente, se entiende que hay incumplimiento parcial cuando **EL CONTRATISTA** incumple las obligaciones señaladas en la cláusula obligaciones del contrato; **c)** **EL CONTRATISTA** autoriza a **LA JEP** para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude **LA JEP**, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley; **d)** El pago o la deducción de dichas multas no exonera a **EL CONTRATISTA** de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo. **PARÁGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA** se procederá de conformidad con el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL:

Se fija como cláusula penal pecuniaria la suma equivalente hasta el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, *(independiente de la indemnización plena de perjuicios a que hubiere lugar en sede judicial)* en caso de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA**, el cual pagará a **LA JEP** sin necesidad de requerimiento judicial, en un término no mayor de veinte (20) días a partir de la fecha en que se declare el incumplimiento. Lo anterior de acuerdo con lo establecido en la Ley 1474 de 2011.

En caso de que existan saldos a favor del **CONTRATISTA**, este autoriza por medio del presente documento a **LA JEP** a efectuar los descuentos con el fin de hacer efectivo el cobro de las sumas que adeude por este concepto.

LIQUIDACIÓN:

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, el contrato derivado del presente proceso de selección será objeto de liquidación dentro de los 6 meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución.

24. INDEMNIDAD

El CONTRATISTA, mantendrá indemne a la JEP contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del objeto del contrato y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo contra la JEP, por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad de CONTRATISTA, la JEP se lo comunicará lo más pronto posible para que el CONTRATISTA por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantener indemne a la JEP y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos, el CONTRATISTA, no asume debida y oportunamente la defensa de los intereses de la JEP, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a el CONTRATISTA y éste último, pagará todos los gastos en que la JEP incurra por tal motivo.



GABRIEL AMADO PARDO.

Subdirector de Recursos Físicos e Infraestructura.

Ordenador del Gasto

Proyectó: Carlos Giovanni Torres – Abogado Subdirección de contratación. CG

Revisó: Wilmar Darío González Buritica – Subdirector de contratación WDB